EXPTE. D- 5018 /21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado se reabra la sede del Registro Provincial de las Personas en el Hospital Municipal Lino Piñeiro, de Baradero, dando continuidad al programa de inscripción al recién nacido, que actualmente se encuentra desarticulado.

Dra. FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada Provincial Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar, se brinde continuidad al programa de inscripción al recién nacido en el Hospital Lino Piñeiro de Baradero. Como es de público conocimiento, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires celebra convenios con hospitales para que sólo reciban el alta las madres que hayan tramitado el primer DNI y realizado la inscripción correspondiente del recién nacido.

Ambos trámites, gratuitos, se pueden realizar en el mismo hospital, donde el Registro Provincial de las Personas tiene una delegación.

De esta manera el Gobierno Provincial busca asegurar la mayor cantidad de inscripciones posibles para garantizar que todos los chicos de la provincia tengan regularizada su situación documentaria y puedan acceder a los servicios del Estado, garantizando su Derecho a la Identidad.

Según la página oficial del Registro Provincial de las Personas, en la actualidad, de las 482 delegaciones del Registro Provincial, 62 de ellas funcionan, de lunes a viernes, en Hospitales, con el único fin de facilitar la inscripción de nacimiento y así asegurar y facilitar que cada niño alcance su derecho inalienable de portar un nombre, un apellido y una nacionalidad. Es, en ese sentido, que la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Dirección Provincial de Hospitales, han celebrado un convenio marco en representación de los Ministerios de Gobierno y Salud, respectivamente, que ya se efectivizó en 22 de estas delegaciones y por el cual las partes se han comprometido a asegurar que: los Hospitales, no podrán reproducir el alta hospitalaria de las mamás sin antes verificar que los niños allí nacidos, hayan sido inscriptos y, por su parte, el Registro Provincial amplía la prestación del servicio de lunes a sábados y feriados, estos últimos dos días en el horario de 08hs a 13hs. No obstante, en el espíritu del convenio subyace latente la ampliación de estas condiciones a las delegaciones hospitalarias restantes que ya se encuentran funcionando y, además, ir de a poco dotando a los hospitales de la provincia de nuevas delegaciones.

Una de las delegaciones funcionaba en el Hospital Lino Piñeiro de Baradero, que efectivamente firmó el convenio respectivo con el municipio. Sin embargo, actualmente la misma ha sido desarticulada y a pesar de que cuenta con todo el equipamiento necesario, incluso con personal (hoy afectado a la delegación local) no se encuentra funcionando, razón por la cual no se cumple con el programa de inscripción del recién nacido en la ciudad.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Entendiendo que coincidimos en los beneficios del programa, así como la posibilidad cierta y efectiva de llevarlo adelante, es urgente que se reabra la delegación hospitalaria del Registro de las Personas en Baradero, que tiene como misión Garantizar el Derecho a la Identidad de todos los recién nacidos, por lo que solicitó a mis pares, acompañen el presente proyecto.

Dra. FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada Provincial Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.